

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Córdoba
<b>Menciones</b>	Mención en Educación Física, Mención en Educación Musical , Mención en Lenguas Extranjeras , Mención en Necesidades Educativas Específicas , Mención en Sin Mención
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Educación</li><li>• Centro Magisterio "Sagrado Corazón"</li></ul>
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Córdoba
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

**NOTA:** Este título habilita para la profesión de "Maestro en Educación Primaria". Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

**Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

**1.2. Descripción de créditos en el título.** De acuerdo con la recomendación del informe de evaluación (12/03/13), se cambia la denominación de la mención "General" sustituyéndola por "Sin Mención".

4.5 Curso de adaptación para titulados. Se incluye la propuesta del Curso de adaptación

para los titulados.

Se realiza una propuesta de Curso de adaptación en la que se indica que: “En aquellos casos en que el número de solicitantes fuera muy alto, lo que es previsible al menos en las primeras promociones, sería posible que las Universidades organizaran títulos propios por los que posteriormente serían reconocidos los Complementos de Formación, excepto el Trabajo Fin de Grado, que no es reconocible en ningún caso, según la regulación actual”.

En este caso, la memoria debe ser modificada de nuevo incorporando la información sobre la propuesta del título propio, en el apartado correspondiente de la aplicación “Documento asociado al título propio”.

#### 5.1. Descripción del plan de estudios y 5.5 Módulos, Materias y/o Asignaturas

- El Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” modifica el Trabajo Fin de Grado pasando de carácter anual a cuatrimestral y asocia todas las competencias del título como competencias del Trabajo Fin de Grado. Se identifican estos cambios en la materia "Trabajo Fin de Grado" dentro del apartado "Observaciones".

- Los dos Centros establecen que la acreditación del nivel B1 o equivalente de un idioma extranjero, será requisito previo a la defensa del Trabajo Fin de Grado.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir éste requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

- En el desarrollo del plan de estudios falta establecer la vinculación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación con las asignaturas correspondientes.

- En el desarrollo del plan de estudios falta definir las metodologías docentes y establecer su vinculación con las asignaturas.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Sevilla, a 19/07/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez  
Directora Gerente